



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725463 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón Centro Agroindustrial del Meta
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8725463 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2025
OBJETO	Contratar a monto agotable la adquisición e instalación de equipos para los establecimientos de servicio de alimentación (casinos y cafeterías) del Centro Agroindustrial Del Meta.
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSULTORÍAS ZEUS S.A.S
CC o NIT	901.575.119-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así: • En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López. • En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilometro18 vía Granada - San Juan de Arama.
FECHA DE INICIO	23/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Once (11) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$36.642.500
PRÓRROGA NRO.	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$36.642.500
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante único pago, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los documentos requeridos.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2



PERIODO DEL INFORME	Desde el 30 de diciembre de 2025 al 18 de marzo de 2026.
----------------------------	--

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000059484		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	23/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/12/2025	30/04/2026	\$7.328.500
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien	22/12/2025	30/04/2026	\$7.328.500

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	-		
CERTIFICADO O DE ANEXO	-		
FECHA EXPEDICIÓN	-		
FECHA APROBACIÓN	-		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	-	-	-

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO EVIDENCIA	O
1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en los estudios previos y las especificaciones exigidas por el SENA y ofertadas dentro de su propuesta.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.	
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.	
3. El contratista deberá entregar los documentos que correspondan a cada elemento entregado conforme su especificación técnica se deberá anexar la ficha técnica, manual de instrucciones, certificación de garantía de los elementos que así lo requieran.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.	



4. Entregar por parte del contratista los elementos en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 am hasta las 2:00 pm en las bodegas del Centro Agroindustrial del Meta, previa concertación con el supervisor del contrato y almacén.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
5. Las entregas se realizarán de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
6. Deberá entregar los elementos con empaques y etiquetas en buen estado, originales, no re empacados y conforme las especificaciones técnicas (fichas técnicas).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
7. Garantizar la instalación de los bienes muebles, enseres y equipos en las sedes adscritas al centro de formación los cuales deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.



8. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
9. El Contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los elementos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, asumiendo por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
10. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.



11. El contratista deberá entregar los productos con fechas de garantía como mínimo las establecidas en la ficha técnica de cada uno de los productos y las que no la contengan por su naturaleza, mínimo doce (12) meses desde la fecha de entrega del producto.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
12. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.

13.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato y cuando surjan cambios en este.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
3. Presentar procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas, plan de rescate, ATS-ARO y permisos de trabajo (alturas, espacios confinados, eléctricos, izaje de cargas y/o en caliente). (SEGÚN APLIQUE).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.



4. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado (trabajador autorizado) y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.
6. Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas.	El contratista no ejecutó actividades relacionadas con el cumplimiento de la presente obligación, debido a las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato. En consecuencia, se hace necesaria su reanudación y prórroga, con el fin de coordinar la ejecución de las actividades propias del contrato y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	No hay evidencia.

7. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	\$36.642.500	N/A



8. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: N/A	Planilla nro.: N/A
-------------------------------------	-------------------------------	---------------------------

9. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

10. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad sustentar la necesidad de modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8725463 de 2025, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y SUMINISTROS Y CONSULTORÍAS ZEUS S.A.S, mediante su reanudación y prórroga del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La presente solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos de orden técnico y contractual:

a. Reanudación del contrato

A la fecha de elaboración del presente informe, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8725463 se encuentra en estado de suspensión, situación que ha impedido la ejecución de las actividades contractuales relacionadas con la adquisición e instalación de los equipos; en consecuencia, no se registran avances en el cumplimiento de las obligaciones durante dicho período. No obstante, una vez verificado que se ha cumplido el término inicialmente previsto para la suspensión y que el contratista dispone de la totalidad de los bienes requeridos para su entrega e instalación, se considera procedente la reanudación del contrato, con el fin de dar continuidad a la ejecución y garantizar el cumplimiento del objeto contractual

b. Prórroga del plazo de ejecución

Por otra parte, el 5 de marzo de 2026, el contratista, mediante correo electrónico, remitió solicitud de prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8725463 de 2025, en los siguientes términos:

“En calidad de contratista del contrato de referencia, me permito solicitar formalmente la prórroga en tiempo de hasta treinta (30) días calendario, a partir del 06 de marzo de 2026, con el fin de dar cumplimiento a la entrega e instalación de los equipos requeridos por la entidad.



El contrato se encuentra suspendido desde el 30 de diciembre de 2025, quedando un (1) día disponible para su activación. La ampliación solicitada permitirá garantizar la correcta ejecución y culminación de las obligaciones pactadas, asegurando la satisfacción de las necesidades del Centro Agroindustrial del Meta. Agradezco su atención y quedo atento a la aprobación de esta solicitud”.

Frente a dicha solicitud, la supervisión emitió concepto favorable, al evidenciar que, en caso de reanudarse el contrato sin ampliación del plazo, este dispondría únicamente de un (1) día para su ejecución, término que resulta insuficiente para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, considerando que, por la naturaleza del contrato, se incluye la prestación del servicio de entrega e instalación de equipos, lo cual exige la coordinación previa de actividades con la supervisión y el personal de almacén, a fin de garantizar la adecuada recepción, instalación y verificación de los bienes, en condiciones de calidad y cumplimiento.

No obstante, si bien la solicitud fue presentada el 5 de marzo de 2026, la reanudación del contrato no resultaba procedente de manera inmediata, en razón a circunstancias de carácter administrativo. En efecto, por una parte, fue necesario surtir los trámites internos correspondientes para el análisis y aprobación de la prórroga y de la reactivación contractual, en observancia de los principios de la contratación pública de planeación, responsabilidad y transparencia.

Por otra parte, se evidenció que la sede Los Naranjos se encontraba en cese de actividades académicas, circunstancia que impedía el acceso a las instalaciones y, en consecuencia, la entrega e instalación de los equipos requeridos en dicha sede. En estas condiciones, la reactivación del contrato en ese momento no resultaba viable ni conveniente para los intereses de la entidad, en la medida en que no se garantizaban las condiciones mínimas para una adecuada ejecución del objeto contractual.

En ese orden de ideas, solo hasta el 18 de marzo de 2026 se configuraron las condiciones necesarias para la reanudación del contrato.

Cabe precisar que la prórroga del plazo no comporta modificación alguna del objeto ni del valor del contrato, sino que obedece exclusivamente a la necesidad de contar con un término razonable y proporcional que permita la correcta ejecución de las obligaciones pactadas, mitigando riesgos de incumplimiento y garantizando la debida protección de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR el contrato, mediante su reactivación, para que pase a estado de EJECUCIÓN a partir del 18 de marzo de 2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista y previa verificación de las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas por parte de la Entidad.



PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días, quedando como fecha final de ejecución el 19 de abril de 2026, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente un (1) día de ejecución.

11. CERTIFICACIÓN

Con la suscripción del presente informe, en mi calidad de supervisor y de conformidad con la prórroga aprobada, certifico que a la fecha no se registra ejecución de obligaciones contractuales, toda vez que el contrato se encuentra suspendido. En consecuencia, no es posible certificar cumplimiento de obligaciones, las cuales deberán ejecutarse dentro del nuevo término contractual, cuya fecha de terminación se establece para el 19 de abril de 2026.

Así mismo, el presente informe se emite exclusivamente con el fin de sustentar técnica y contractualmente la solicitud de levantamiento de la suspensión y reanudación de la ejecución del contrato, conforme a la verificación realizada por la supervisión.

12. OBSERVACIONES

Durante el periodo objeto del presente informe, el contrato se encontró en estado de suspensión, razón por la cual no se desarrollaron actividades técnicas asociadas al objeto contractual, ni se generaron productos, informes o entregables por parte del contratista. No se registran procesos sancionatorios, requerimientos por incumplimiento, multas, ni situaciones que afecten la ejecución contractual, toda vez que la no ejecución de actividades obedeció al estado de suspensión debidamente establecido.

Para constancia se firma el 18 de marzo de 2026:

HÉCTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN
Supervisor del contrato
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Lucy Andrea Cuervo Poveda – Profesional HySI CAM



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios